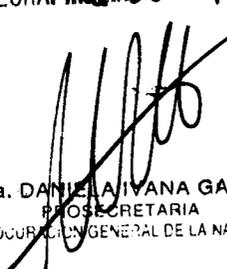


PROTOCOLIZACION
FECHA: 26.06.09

Dra. DANIELA IVANA GALLO
PROSECRETARIA
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación

Resolución PGN. 76 09.-

Buenos Aires, 26 de junio de 2009.-

VISTO:

Las actuaciones correspondientes al trámite del Concurso N° 78 del Ministerio Público Fiscal de la Nación, sustanciado para cubrir dos (2) vacantes de Fiscal de Investigaciones Administrativas de la F.I.A. (Res. PGN 127/08 y 22/09),

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en la Res. PGN 29/09 (Art. 2°) y a consecuencia de una renuncia al cargo y excusaciones de otros magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación, fue designado para integrar el Tribunal Evaluador del citado Concurso, en calidad de Vocal titular, el señor Fiscal General doctor Pablo E. Ouviaña, quien mediante Res. PGN 127/08 había sido seleccionado como vocal suplente.

Que tras ser notificado de su designación, el doctor Ouviaña efectuó una presentación, señalando que en atención que "... conforme la reglamentación vigente, el Jurado estaría en condiciones de constituirse, es mi obligación poner en su conocimiento, ciertas circunstancias que podrían dificultar mi participación al menos en lo inmediato.

"Debe recordarse que, mediante el dictado de la Res. PGN 56/08 y con el objeto de reforzar la representación del Ministerio Público Fiscal en las investigaciones relacionadas con las violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante el Terrorismo de Estado –ello así en atención a su diversidad, volumen y complejidad-, fui designado a partir del 23 de junio de ese año para intervenir en forma exclusiva en la Unidad de Asistencia oportunamente creada, cuyas tareas no se limitan a la actuación ante los Tribunales Orales pertinentes sino, además, ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal; específicamente y junto con la Dra. Mirna Goransky –Fiscal General Adjunta de la PGN-, tendremos a nuestro cargo llevar adelante los juicios a realizar por los delitos que habrían sido cometidos por integrantes de las Fuerzas Armadas y de seguridad en el ámbito de la "ESMA" (TOF n° 5) y del denominado "Plan Cóndor" (TOF n° 1)".

“...En lo que hace a la causa “ESMA”, el TOF n° 5 ha fijado el inicio de la audiencia de debate en tres de sus tramos para el próximo 6 de octubre; se ha estimado, dada la cantidad de prueba a producirse, que recién finalizaría a mediados del 2010...

“...En lo que se refiere a la causa “Plan Cóndor”, la gran cantidad de medidas de instrucción suplementaria requeridas y aceptadas impide actualmente prever con exactitud la fecha de comienzo de las audiencias, mas estimo como probable que sea, también, para fines de este año o principios del siguiente. Su duración, sin dudas, será muy prolongada.”.

“A riesgo de resaltar lo evidente, tal panorama podría entorpecer el normal desarrollo del concurso y de las tareas del Jurado –que ahora integro como titular- o la finalización de aquel en un plazo razonable simplemente por lo dificultoso que resultaría no solo el que me pudiera abocar con la debida atención a tan significativa tarea sino, tan siquiera, a asegurar mi mera presencia física en las ocasiones en que se me requiera.”

Concluye el doctor Ouviaña, exponiendo que su presentación “...tiene por objeto poner en su conocimiento las circunstancias apuntadas, a los efectos que se estimen correspondan.”.

Que en atención a las circunstancias expuestas por el citado Magistrado, el suscripto considera conveniente y oportuno, en aras de no afectar el normal desarrollo del trámite del proceso de selección referido, disponer el apartamiento del doctor Ouviaña del Tribunal evaluador, conforme la facultad conferida por el Art. 8° del Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación aplicable (Res. PGN 101/07), el cual, en lo pertinente, establece que “...Excepcionalmente el P.G.N. podrá relevar de esta función al magistrado que lo solicite con causa fundada...”.

Que, en consecuencia y conforme orden de prelación de los vocales suplentes, establecidos en el Art. 3° de la es. PGN 127/08, se designará en su reemplazo, en calidad de Vocal titular, al señor Fiscal General doctor Guillermo Pérez de la Fuente

Que, en virtud de todo lo expuesto, de acuerdo con lo normado por la Ley 24.946 y el Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación aplicable, aprobado por Resolución PGN. 101/07 de la Procuración General de la Nación,

PROTOCOLIZACION
FECHA: 26.10.09
Dra. DANIELA IVANA GALLO
PROSECRETARIA
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Art. 1°.- Dejar sin efecto la convocatoria del señor Fiscal General doctor Pablo Ouviaña para desempeñarse como Vocal titular del Tribunal del Concurso N° 78 del M.P.F.N., y en consecuencia, designar en su reemplazo, al señor Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Guillermo Pérez de la Fuente (conf. Art. 2°, Resolución PGN 29/09; Art. 3° de la Resolución PGN 127/08 y Art. 8° de la Resolución PGN 101/07).

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, agréguese copia en las actuaciones correspondientes al Concurso N° 78 del M.P.F.N. existentes en la Secretaría Permanente de Concursos y, oportunamente, archívese.


ESTEBAN PIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION